

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO	774
RADICADO:	050013110 004 2022 00 264 00
ACCIONANTE:	FREDYS ANTONIO MEDINA LÓPEZ
ACCIONADO	EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD
TEMA	DERECHOS FUNDAMENTALES- SALUD, VIDA DIGNA
Decisión:	ACEPTA DESISTIMIENTO DE TUTELA

Por reparto electrónico de procesos correspondió a este despacho la Acción de Tutela instaurada por FREDYS ANTONIO MEDINA LÓPEZ que dirige contra el EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD, por la supuesta violación de los DERECHOS FUNDAMENTALES a la SALUD y la VIDA DIGNA.

De manera posterior y antes de que la tutela fuera admitida, se allegó al correo electrónico del juzgado solicitud del señor FREDYS ANTONIO MEDINA LÓPEZ el día 3 de mayo de 2022 donde solicita el desistimiento de la misma.

El desistimiento lo remitió en los siguientes términos:

<< Cordial saludo, respetuosamente me permito retirar y/o desistir de la demanda de tutela por mi interpuesta en contra de ejército nacional. Atte. Fredys Antonio Medina López. >>

Conforme a lo anterior el despacho aceptará el desistimiento presentado por la accionante y teniendo en cuenta que la parte accionada no había sido notificada de las presentes diligencias no habrá lugar a remitir oficio alguno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA, solicitado por parte del accionante, FREDYS ANTONIO MEDINA LÓPEZ.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.